

3081 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 478/1990, promovido por «Relojes Lotus, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 478/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Relojes Lotus, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987 y de 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Suárez Migoyo, en representación de la entidad «Relojes Lotus, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1987, confirmada en reposición por la de 5 de junio de 1989, que denegó la inscripción de la marca número 1.139.710, «GTI Lotus», con gráfico, para amparar productos de la clase 25 del Nomenclátor, en concreto, vestidos, calzados y sombrerería, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y acordando, en consecuencia, la inscripción de la marca número 1.139.710, «GTI Lotus», con gráfico, para los productos reivindicados de la clase 25 del Nomenclátor.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

• Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3082 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 577/1991, promovido por don Miguel Maurice Blandin y don Philippe Pierre Blandin.*

En el recurso contencioso-administrativo número 577/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Miguel Maurice Blandin y don Philippe Pierre Blandin contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de marzo y, de 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de los recurrentes, cuyos datos figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de marzo de 1990, que denegó la solicitud de sus representados, relativa a que la patente europea de invención número de depósito 87400984/8 y número de publicación 0244321, surtiera efectos en España al amparo del Real Decreto 2424/1986, y contra la Resolución de 19 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición formalizado contra la Resolución anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas Resoluciones por no ajustadas a derecho y reconocemos el de los recurrentes a que la Administración demandada retrotraiga las actuaciones seguidas para reconocer efectos en España de la citada patente europea de invención de los demandantes al momento de la presentación ante el Registro de la Propiedad Industrial de la traducción del fascículo con el texto de esa patente para que surta efectos y se tenga por presentada. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3083 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.067/1991, promovido por «CD Comics, Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.067/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «CD Comics, Inc.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1990 y de 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 1.067/1991, interpuesto por «CD Comics, Inc.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de marzo de 1990 y 18 de febrero de 1991, recaídas en expediente 1.208.241 y a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3084 *RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.262/1991, promovido por «Productos del Café, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.262/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Productos del Café, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990 y de 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos del Café, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Suárez Migoyo, recurso en el que ha comparecido la entidad «Potosí, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990, que concedieron las marcas números 1.330.318 y 1.330.320, gráfico de estrella, para las clases 29 y 31 del Nomenclátor, y contra las que inicialmente de forma tácita y luego por Resoluciones de 29 de noviembre de 1991 desestimaron los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.